

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

DEPENDENCIA:	Oficina de Control Disciplinario Interno
INVESTIGADO (A)	Julián Eduardo Páez Gil
CARGO:	Coordinación del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TICS
ENTIDAD:	Ministerio de Minas y Energía
ASUNTO:	NOTIFICACION POR EDICTO AUTO DE APERTUA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA

EDICTO No. 11
7 de mayo de 2025

La suscrita secretaría de la Oficina de Control Disciplinario Interno,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario número 657 de 2023, adelantado en contra de **JULIAN EDUARDO PAEZ GIL**, se profirió el 25 de marzo de 2025, Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria que en su parte resolutive dispuso:

“(…) **AUTO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**
Expediente No. 657/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar abrir Investigación Disciplinaria dentro del expediente No. 657-2023, contra DIOSELINA ROMERO RUIZ, MARTHA LUCIA TORRES GIRALDO, **JULIÁN EDUARDO PÁEZ GIL**, ERIK JULIÁN DÁVILA RUEDA, MARTHA ISABEL CÁRDENAS ESGUERRA, GINNA ALEXANDRA NORE FERRER y JUAN JOSÉ CEDEÑO LÓPEZ, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a Dioselina Romero Ruiz, indicándole los derechos consagrados en los artículos 110 y 112 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, en especial el de designar defensor de confianza.

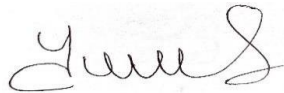
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a Martha Lucia Torres Giraldo, indicándole los derechos consagrados en los artículos 110 y 112 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, en especial el de designar defensor de confianza. ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente a **Julián Eduardo Páez Gil**, indicándole los derechos consagrados en los artículos 110 y 112 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, en especial el de designar defensor de confianza.

Mediante radicado No. 2-2025-013833 de fecha 23 de abril de 2025 al correo electrónico julianeduardopaezgil@gmail.com se citó al señor JULIAN EDUARDO PAEZ GIL, para que compareciera a la Oficina de Control Disciplinario Interno a efectos de notificarle personalmente el **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** proferido el 25 de marzo de 2025, brindándole la posibilidad de autorizar la notificación por medios electrónicos a la luz de lo consagrado en el artículo 122 de la Ley 1952 de 2019. Sin embargo, según reporte allegado por Argo el radicado 2-2025-013025 fue entregado al señor JULIAN EDUARDO PAEZ GIL en correo electrónico reportado el 23 de abril de 2025, sin que a la fecha no ha sido posible adelantar la referida diligencia de notificación debido a

la no comparecencia y/o contestación de dicha investigada.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DEL CGD, MODIFICADO POR EL ARTICULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021, SE FIJA EL PRESENTE **EDICTO** EN LA CARTELERA DE NOTIFICACIONES VIRTUALES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, POR UN TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES PARA NOTIFICAR A LA SEÑORA MERY HELEN OCHOA MIRA. SE FIJA EL 8 (MAYO) DE 2025 A LAS 07:00 AM.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA EL 12 (MAYO) DE 2025 A LAS (05:00) PM.



Secretario
Oficina de Control Disciplinario Interno